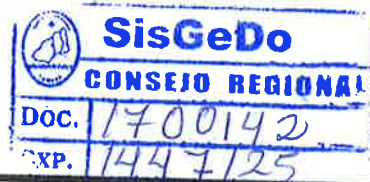




GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 17 de enero del 2024

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 002-2024, de fecha 17 de enero de 2024, se debatió el punto de Agenda: "Tratamiento del pedido de reconsideración del Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 08 de enero del 2024., formulado por la Vicegobernadora Regional de Tumbes"



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional"; y en su artículo 15° inciso a), establece que es una atribución del Consejo Regional: "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, señala que toda reconsideración sobre cualquier asunto aprobado por el Consejo Regional, se solicitara por escrito en la misma sesión en que hubiera sido resuelto o en la siguiente antes de la aprobación del Acta. Su admisión a debate y su aprobación requerirán los votos favorables de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Regional presentes en el momento de la votación;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, a través del ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó ratificar la remuneración mensual del Gobernador Regional en un monto de S/. 14,300.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 soles), y del Vicegobernador Regional en un monto de S/. 8,867.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100), así como las dietas de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional Tumbes en un monto de S/. 4,290.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100);

Que, a mediante el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 09 de enero de 2023, se aprobó ratificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, con el cual se ratificó la remuneración mensual del Gobernador Regional en un monto de S/. 14,300.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 soles), y del Vicegobernador Regional en un monto de S/. 8,867.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100), así como las dietas de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional Tumbes en un monto de S/. 4,290.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100);

Que, con el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 08 de enero de 2024, se aprobó fijar la remuneración mensual de la Vicegobernadora Regional de Tumbes por el monto de S/. 4,290.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100). Y se dejó sin efecto legal toda norma regional que se oponga a lo fijado;

Que, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 001-2024/GOB. REG. TUMBES-GR-VGR, del 09 de enero del 2024, la Vicegobernadora Regional del Gobierno Regional Tumbes – A. Rosario Palacios Palacios de De Lama, presento ante los señores consejeros regionales la reconsideración del Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, y solicito fecha y hora para sustentar la labor que viene realizando, en el marco de las funciones asignadas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en el tratamiento del punto de agenda en la Sesión de la fecha, luego de la exposición de la Vicegobernadora Regional, sobre las labores que ha venido desarrollando desde el año 2023 a la fecha, los Consejeros Regionales Boris Regino Pardo Vincés y Miguel Bustamante Fariás propusieron al Pleno del Consejo Regional que se ratifique la remuneración de la Vicegobernadora Regional, remuneración que había sido ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 09 de enero de 2023, en la cual se ratificaba el monto de S/. 8,867.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100);

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la reconsideración presentada por la Vicegobernadora Regional del Gobierno Regional de Tumbes - A. Rosario Palacios Palacios de De Lama, con el OFICIO MÚLTIPLE N° 001-2024/GOB. REG. TUMBES-GR-VGR, del 09 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE sin efecto el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

ARTÍCULO TERCERO. – RATIFICAR la remuneración mensual de la Vicegobernadora Regional del Gobierno Regional Tumbes - A. Rosario Palacios Palacios de De Lama, por el monto de S/. 8,867.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100), monto ratificado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 09 de enero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Vicegobernadora Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL